



VISTOS

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados.
3. Decreto alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio No.1170 del 11 de julio de 2022, en donde se delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".
5. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
6. Decreto Alcaldicio No.34 del 09 de enero de 2023, en donde se nombra como suplente en el cargo de director de secretaría comunal de planificación a doña Claudia Andrea Vasconcellos Poblete, desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 7 de febrero de 2023.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO

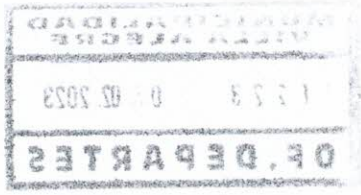
1. Que, se requiere el "**Servicio de acercamiento para los alumnos de las escuelas de la comuna**" con un presupuesto disponible de **198.672.640 IVA incluido**.
2. Ordinarió No. 56 de fecha 23 de enero de 2023, del jefe del Departamento de Educación de Villa Alegre, donde solicita la contratación del servicio de acercamiento para estudiantes de la comuna, mediante licitación pública.
3. Que, según lo establecido en el artículo 25 del decreto 250 que "Aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", Cuando el monto de la contratación sea igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 20 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, pudiendo rebajarse hasta 10 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
4. Que, por los vistos y considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente.

DECRETO

Exento del Trámite
Registro

1. **APRUEBESE**, bases administrativas especiales, sus anexos y **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del "**Servicio de acercamiento para los alumnos de las escuelas de la comuna**" 1° llamado,
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado Licitación Pública con una antelación de 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas.
3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública antes identificad, a los funcionarios.

Recibido
09 FEB. 2023
9:40.



- SR(A). ENCARGADO DE TRANSPORTE
 - SR(A). ASESOR TÉCNICO SECPLAN.
 - SR(A). ARQUITECTO DAEM.
4. En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilidad de alguno de los integrantes de la comisión de evaluación de ofertas, integrara la respectiva comisión en calidad de subrogante, los siguientes funcionarios.
- SR(A). ENCARGADO FONDOS FAEP, DAEM
 - SR(A). JEFE ADMINISTRATIVO, DAEM
5. Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.




CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.




CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
SECPLAN SUPLENTE
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

C. VASCONCELLOS	C. BERRIOS	F. BUSTAMANTE

Decreto 07/

08 FEB 2023
SR.P